



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución Dir. Gral. n° 1158/2018

EXP-2119/2018

Montevideo, 25 de octubre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones por las que se tramita la Licitación Abreviada n° 44/2018, para la contratación del servicio de mantenimiento de cortinas de enrollar para diferentes sedes del Poder Judicial para el 2019;

II) que de acuerdo al acta de apertura de fs. 14, sólo se presentó la empresa FRANCO RIVERO ANGEL ROMAN;

III) que no se llega al monto requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 TOCAF);

IV) que surge del acta de apertura que la empresa cumple con lo exigido desde el punto de vista formal y técnico. Por lo expuesto, División Administración sugiere se adjudique, según lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, y 33 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas nos. 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7523 del 26 de julio de 2004 y 7916 del 9 de agosto de 2017;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Adjudicar, ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada n° 34/2018**, dispuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento para Cortinas de Enrollar, para el ejercicio 2019, para la totalidad de las cortinas detalladas en el Pliego, a la empresa **FRANCO RIVERO ANGEL ROMAN, R.U.T. 215240050011**, por el **precio anual de \$ 418.704** (pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuatro) impuestos incluidos. La presente contratación podrá prorrogarse por un período anual y consecutivo (art. 6 del Pliego General de Condiciones)-

2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al programa 203, objeto de gasto 271.000, financiación 11.-

3°.- Pase a División Contaduría para su conocimiento, siga a División Administración para su conocimiento y notificación, cumplido archívese sin perjuicio.-

ghb

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución Dir. Gral. n° 1448/2018

EXP-2119/2018

Montevideo, 21 de diciembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones por las que se tramita la Licitación Abreviada n° 44/2018, para la contratación del servicio de mantenimiento de cortinas de enrollar para diferentes sedes del Poder Judicial para el 2019;

II) que por resolución de esta Dirección General n° 1158/2018, se dispuso: "**1°.- Adjudicar**, ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada n° 34/2018**, dispuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento para Cortinas de Enrollar, para el ejercicio 2019, para la totalidad de las cortinas detalladas en el Pliego, a la empresa **FRANCO RIVERO ANGEL ROMAN, R.U.T. 215240050011**, por el **precio anual de \$ 418.704** (pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuatro) impuestos incluidos. La presente contratación podrá prorrogarse por un período anual y consecutivo (art. 6 del Pliego General de Condiciones)";

III) que División Administración advierte el error respecto al número de la Licitación Abreviada que se menciona en el Resuelve antes mencionado, debiendo decir "Licitación Abreviada n° 44/2018", en vez de Licitación Abreviada n° 34/2018;

IV) atento a lo expuesto, se procederá a su rectificación;

ATENCIÓN: a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas nos. 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7523 del 26 de julio de 2004 y 7916 del 9 de agosto de 2017;

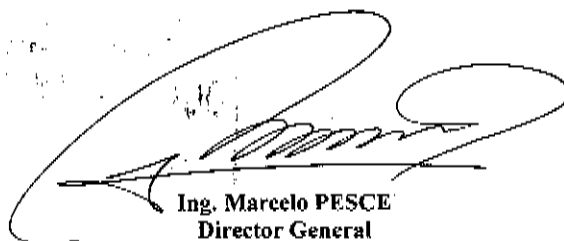
LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUELVE:

1°.- Modificar el numeral 1° del resuelve de la Resolución Dir. Gral. n° 1158/2018, al que se le da la siguiente redacción: "**1°.- Adjudicar**, ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada n° 44/2018**, dispuesta para la contratación del Servicio de Mantenimiento para Cortinas de Enrollar, para el ejercicio 2019, para la totalidad de las cortinas detalladas en el Pliego, a la empresa **FRANCO RIVERO ANGEL ROMAN, R.U.T. 215240050011**, por el **precio anual de \$ 418.704** (pesos cuatrocientos dieciocho mil setecientos cuatro) impuestos incluidos. La presente contratación podrá prorrogarse por un período anual y consecutivo (art. 6 del Pliego General de Condiciones)". Manteniéndose la Resolución de referencia en lo restante, por así corresponder.-

3°.- Pase a Divisiones Contaduría y Administración para su conocimiento, siga a División Administración notificación, cumplido archívese sin perjuicio.-

ghb



Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos